

ACTA DE REUNIÓN COMISIÓN DELEGADA COMITÉ GENERAL DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 12:00 horas del día 7 de octubre de 2020, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda", sita en la Avenida Ciudad de Barcelona, 8, cuarta planta, Madrid, las personas que a continuación se relacionan, por parte de la Dirección del Grupo y la Representación Legal de los Trabajadores siguientes:

Por la Dirección del Grupo Renfe:

Antonio Moraga Ramirez	Gerente de ETPCO. EPE
José Luís Wizner Moya	Gerente de Movilidad. EPE.
Ricardo Corcuera Gomez	Gerente de RR.LL. DAN. SP. RENFE Viajeros
Basilio Blanco Varela	Gerente de RR.LL. DAN. SC. RENFE Viajeros.
Jose Luis Moreno Peña	Jefe de Área de Coord. y Gestión. de Conv. Internas. EPE
José Carlos Delgado Nieto	Jefe de Movilidad. EPE.
Diego Enríquez Muñoz	Jefe de RR.LL. RENFE Mercancías.
Irene I. Gabaldón Navarro	Técnico de Promoción y Selección. EPE
Francisco Vera Martínez	Cuadro Técnico de Plan. y Gestión de Mov. de RRHH. EPE.

Por el Comité General del Grupo Renfe:

Amador Anaya Quesada	SEMAF
Rubén Arjona Fernandez-Sarabia	SEMAF
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF
Jose Angel Barcenilla de la Fuente	CCOO
Juan Carlos de la Rúa Delgado	CCOO
Efrén Sánchez-Molero Veguillas	UGT
Alfredo Herranz Escudero	UGT
José Pablo Rodríguez Villanueva	SFF - CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF – Intersindical

La reunión, formalmente convocada, tiene como objeto el siguiente orden del día:

- Análisis de las alegaciones a las Bases de la convocatoria de movilidad geográfica y funcional para la cobertura de puestos de Mando Intermedio y Cuadro con carácter definitivo en la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones, Mando Intermedio de Conducción-Jefe de Maquinistas Nivel - "A".

La reunión se inicia exponiendo las distintas organizaciones sindicales las alegaciones planteadas respecto a las bases de las convocatorias para Mando Intermedio-Jefe de Maquinista Nivel A, en la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones poniendo de relieve sus contenidos primordiales.

Después de un amplio debate con las organizaciones sindicales presentes, se alcanza acuerdo con la mayoría del Comité General del Grupo Renfe conformada por SEMAF, CCOO y UGT, en la publicación de las bases del proceso de movilidad para la cobertura de puestos de Mando Intermedio y Cuadro con carácter definitivo, Mando Intermedio de Conducción-Jefe de Maquinistas nivel - "A", en la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones (MI. 09/2020), que se anexa al presente acta.

La presentación de solicitudes a la convocatoria comenzará el día 14/10/2020 y finalizará el día 30/10/2020, ambos inclusive.

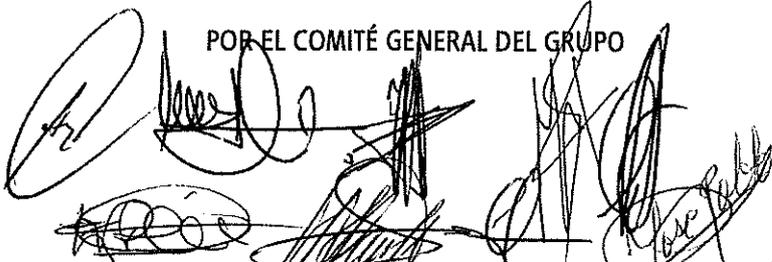
Esta comisión se emplaza a una nueva reunión el próximo día 15/10/2020 a las 10:00 horas con el siguiente orden del día:

- Análisis de las alegaciones a las Bases de la convocatoria de movilidad geográfica y funcional para la cobertura de puestos de Mando Intermedio y Cuadro con carácter definitivo, Mando Intermedio de Conducción-Jefe de Maquinistas nivel - "A".

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 14:00 horas del día y en el lugar indicado en encabezamiento de esta acta.

POR EL COMITÉ GENERAL DEL GRUPO

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA Y FUNCIONAL PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO EN LA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL DE CONDUCCIÓN Y OPERACIONES. MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN-JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL – "A". Ref. MI.- 09/2020

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

2. MODALIDAD

Grupo RENFE

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

Los puestos objeto de cobertura serán los de Mando Intermedio de Conducción - Jefe de Maquinistas nivel "A" para la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones.

Al menos un puesto objeto de cobertura en las siguientes dependencias:

- Madrid
- L'Hospitalet
- Bilbao
- León
- Miranda de Ebro
- Sevilla

Al menos dos puestos objeto de cobertura en las siguientes dependencias:

- Zaragoza
- Málaga
- Oviedo

Es importante una lectura detenida del contenido del último párrafo del punto 8º (ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y LISTA DE RESERVA) de la presente convocatoria, respecto a la potencial cobertura de puestos en residencias y ámbitos.

Contenido funcional del puesto: Además de lo contemplado en el Acuerdo de Desarrollo Profesional:

- Impartir formación teórica y práctica en cursos de preparación para el acceso a los exámenes para la obtención de la licencia y diploma de conducción, equivalente al certificado de conducción de categoría B.
- Impartir formación teórica y práctica para las habilitaciones de conducción por clase de material y por infraestructura.
- Impartir formación teórica y práctica de otras habilitaciones que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad que se realicen en la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones de Renfe Operadora.
- Participar en proyectos ferroviarios internacionales.
- Conducción de vehículos ferroviarios para el mantenimiento de su

título de conducción y con fines formativos: Trenes de pruebas, trenes en los que se forme y/o examine a alumnos de conducción. Para ello, el titular del puesto deberá mantener la validez de su título y de sus correspondientes habilitaciones.

- Participar en la realización de material didáctico: Libros de texto, material audiovisual y/o multimedia y material de evaluación.
- Participar en la gestión, diseño de ejercicios e impartición de cursos en las Aulas Tecnológicas de conducción y otros simuladores.
- Participar en el tribunal examinador para la realización de las pruebas de evaluación que convoque la AESF.
- Participar en la supervisión y auditoría de la formación de las sociedades del Grupo Renfe al amparo de las competencias que la ETPCO ostenta.
- Participar en cualquier otra actividad propia de la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones de Renfe Operadora.

4. PARTICIPANTES

Movilidad Geográfica.-

Podrán participar todos los trabajadores que pertenezcan al grupo profesional de Mando Intermedio – Jefe de Maquinistas nivel "A" y pertenezcan a la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones.

Movilidad Funcional.-

Podrán participar todos los trabajadores/as pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los apartados 1º y 2º de esta convocatoria, que a la fecha de fin de admisión de solicitudes pertenezcan al grupo profesional de Mando Intermedio – Jefe de Maquinistas nivel "A" o al subgrupo profesional de Maquinista - Jefe de Tren, en ambos casos deberán estar en posesión del Título de conducción de categoría B en vigor.

Asimismo podrán participar de manera subsidiaria los que a la fecha de fin de admisión de solicitudes, pertenezcan al subgrupo profesional de Maquinista Principal.

Requisitos a cumplir por los participantes:

- Habilitaciones de material y de conducción de infraestructuras en vigor.
- Experiencia de, al menos, cuatro años en puestos profesionales de conducción.

- Conocimiento de ofimática a nivel de usuario.
- Aptitud psicofísica necesaria para el mantenimiento del título de conducción de vehículos ferroviarios de categoría B.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados".

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 14 de octubre de 2020 y finalizará el día 30 de octubre de 2020, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Pasados los 7 días naturales de reclamaciones se publicará la relación definitiva de admitidos, que constituirá eficaz comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos en la movilidad funcional, serán las siguientes:

- Prueba Teórico Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos y constará de las siguientes materias:

- Ley del Sector ferroviario (ley 38/2015 de 29 de septiembre)
- Título VI Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre...
- Libro de Normas del Maquinista (LNM).
- Acuerdo de Desarrollo Profesional (Conducción)
- Libro blanco de cultura de Seguridad Operacional.

- Prueba Práctica, En simuladores de conducción, que será adecuada al contenido funcional de los perfiles de los puestos cuyo valor máximo será de 35 puntos.

Los aspirantes deberán realizar todas las pruebas debiendo obtener

para ser considerados aptos una calificación mínima del 50% de los puntos en cada una de ellas. En caso contrario, supondrá la calificación de no apto y la eliminación del proceso de selección.

Para ser considerado aptos, deberá obtener una calificación mínima de 35 puntos, considerando la suma de las dos pruebas conjuntamente (prueba teórica-profesional con al menos 17.5 puntos y prueba práctica con al menos 17.5 puntos. En caso contrario, supondrá la calificación de no apto y la eliminación del proceso de selección, dejando de ser valorable las puntuaciones de todas por separado.

Una vez alcanzada la calificación de Apto, los aspirantes que ostenten el Nivel de Mando Intermedio de Conducción Jefe de Maquinistas nivel "A" y acrediten los méritos que a continuación se relacionan, le serán añadidos a la puntuación obtenida en la Prueba Teórico Profesional, Prueba Práctica los puntos adicionales siguientes:

- Por ser formador homologado de la ETPCO o por haber ejercido como formador titular del curso de Licencia y Diploma de conducción.- 12 Puntos

Oportunamente se dará a conocer el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

En primer lugar se resolverá la movilidad geográfica y la ordenación de los aspirantes para la adjudicación de plazas se realizará por el participante de menor número de orden en el 8º Listado de Ordenación del Colectivo de Conducción.

En segundo lugar se resolverá la movilidad funcional dando cobertura a las plazas no cubiertas por los participantes de la movilidad geográfica, además de las plazas que resulten vacantes por la propia asignación de la movilidad geográfica.

La resolución de la movilidad funcional se realizará entre aquellos aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aptos en cada una de las pruebas, cuya ordenación se realizará en primer lugar por el que mayor puntuación haya obtenido, en caso de empate tendrá preferencia el género subrepresentado y en caso de empate entre el mismo género, tendrá preferencia el de menor número de orden en el 8º Listado de Ordenación del Colectivo de Conducción.

Los trabajadores/as que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, tendrán que solicitar por escrito la convocatoria en la

que desea participar, renunciando al resto convocatorias a las que participa.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y LISTA DE RESERVA.

Se publicará, en aplicación de los criterios de ordenación previstos en el apartado 7º de esta convocatoria, una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar y renunciar, transcurridos 7 días naturales desde su publicación mediante escrito dirigido a la Gerencia de Área de Relaciones Laborales de Renfe Operadora, Avenida Ciudad de Barcelona nº8, planta 4ª.

Transcurrido el plazo de 7 días naturales y una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

La publicación de la resolución definitiva hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

El resto de participantes que hubiesen resultado Aptos y que no hubieran obtenido plaza, pasarán a formar parte de una lista de reserva que se resolverá atendiendo a la misma ordenación enunciada en el punto 7º de esta convocatoria (RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA), dicha lista tendrá la vigencia de un año, a contar desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria.

Dado que la citada lista de reserva podrá ser utilizada para la cobertura de puestos en sedes de la ETPCO enunciadas y no enunciadas en el punto 3 (incluso los puestos no cubiertos con motivo de las vacantes derivadas de la resolución geográfica), todos los interesados en un futuro en acceder a estas potenciales plazas deberán participar en el presente proceso de movilidad con independencia de que las plazas objeto de cobertura en este momento no sean de su interés.

9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de cuatro meses.

Si durante el periodo de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño del puesto, el interesado volverá a ocupar el puesto que tenía asignado en su residencia anterior.

10. CONDICIONES LABORALES Y RETRIBUTIVAS

Condiciones laborales genéricas:

- Nivel del Puesto: Mando Intermedio - Jefe de Maquinistas nivel "A"
- Permanencia mínima en el puesto: 36 meses.

- La duración de la jornada y el horario se ajustarán a los que rijan en el Centro de Trabajo para este tipo de puestos.

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado será el que indique las Tablas Salariales vigentes .

11. TOMA DE POSESION DE LA PLAZA ADJUDICADA

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará conforme a lo establecido en la Normativa Laboral.

En Madrid, a 14 de octubre de 2020

José Luis Wizner Moya
Gerente de Movilidad

